

**XV JORNADAS DE  
COMUNICACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS UNNE**

**Compilación:**  
Alba Esther de Bianchetti

2019  
Corrientes - Argentina

**XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de**

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019  
Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;  
compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-  
Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.  
CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.  
CDD 340



ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método  
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

[mogliabros@hotmail.com](mailto:mogliabros@hotmail.com)

[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)

Octubre de 2019

## INTERPRETACION CIENTIFICA-JURIDICA Y JURIDICO-POLITICA

Lujan, José E.

*jelujan2002@hotmail.com*

**Resumen:** Guardando continuidad con comunicaciones anteriores donde una figura central del pensamiento jurídico tradicional fue puesto en examen, estamos hablando de Hans Kelsen, en esta oportunidad regresamos a lo que consideramos las bases en materia de interpretación jurídica occidental de corte continental romanista, retomando para ello la decisiva crítica kelseniana a la llamada jurisprudencia de conceptos como fruto de una mera actividad intelectual cognoscitiva del derecho válido capaz de arrojar derecho nuevo apoyado en axiomas, reglas o principios, situación rechazada de plano por la Teoría Pura del Derecho, mas allá de alguna crítica (hecha en la comunicación anterior) que hiciéramos al jurista alemán.

**Palabras claves:** Sentido Correcto

Evocando algo de lo que ya se expusiera en materia de Interpretación Jurídica como Actividad de Órganos y dejando de lado la crítica (al menos por ahora) que en su momento destacamos sobre una aparente paradoja o contradicción argumental en el pensamiento de Hans Kelsen, digamos que, nada más conveniente en tiempos de politización del derecho y desicionismo estatal que hacer un ligero recordatorio en defensa del carácter científico del derecho, no solo se impone tal revisionismo en tributo a nuestra disciplina y al legendario autor, hay algo mucho más urgente y actual en todo ello, la defensa de nuestros magistrados en su tarea cotidiana de interpretación auténtica del derecho en la que están expuestos, muchas veces en forma ingrata e injusta, al escarnio popular o a presiones palaciegas de turno que amenazan con derrumbar el estado de derecho en beneficio de intereses de unos pocos. En esta tarea, se ha dicho hasta el hartazgo que, la verdadera interpretación Jurídico - Científica solo debe limitarse a exponer los significados posibles de una norma jurídica y que para el conocimiento de nuestro objeto no podemos adoptar (imponer) ninguna decisión entre las posibles expuestas, debiendo dejarse esa decisión a los jueces, así el abogado, funcionario, periodista o político cuando sus opiniones caracterizan una determinada interpretación, entre varias posibles, como la única "correcta", no cumplen una interpretación Científica - Jurídica sino una función Jurídica - Política, función esta que aun siendo honesta, se aleja sin embargo bastante de una interpretación científica del derecho, con el agravante que a veces, estando comprometida ideológicamente con algún sector social o signo político, sientan las bases para un deterioro del derecho convirtiéndolo en herramienta para justificar el autoritarismo del gobernante. Por otra parte, los llamados partidarios de una jurisprudencia conceptual, que buscan mediante una operación intelectual mas o menos libre, una interpretación jurídica científica partiendo de la premisa que en esta actividad una norma jurídica admite siempre un único significado, el sentido "correcto", se trataría según Kelsen de una ficción que le sirve a la jurisprudencia tradicional para mantener a salvo un ideal de seguridad jurídica, pero que de ninguna manera, a juicio del autor, podría invocarse dicha ficción en una exposición científica del derecho positivo, puesto que así se presenta lo que solo es un juicio de valor político como una verdad científica. Lo extraño de todo esto, como en algún momento se dijera en relación al autor, aun cuando admitiéramos la impropiedad de la interpretación univoca de las normas con la ficción de un único sentido correcto, lo cierto es que en esa multiplicidad de sentidos expuestos por el juez interprete, el fondo, la determinación del significado "científico" ha de ser una acto volitivo, es decir la elección de alguien, si a eso le agregamos que para Kelsen esa actividad científico - jurídico de exposición de significados consiste en una autentica tarea descriptiva ( exposición de significados) de la cual sale uno ( el significado normativo interpretante) correspondería ,en nuestra opinión, juicios de verdad o falsedad ( no de validez o invalidez) típica de los juicios enunciativos y no imputativos. Como sea, el análisis en este tema tiene para mostros otro objeto, resaltar a la manera kelseniana la importancia de la llamada interpretación autentica o de órganos, que no es otra cosa que respetar la investidura y función de nuestros jueces a la hora de dictar fallos.

## **Introducción**

El motivo de esta comunicación, sin descuidar el objeto temático general del proyecto de investigación al cual me debo, es resaltar la importancia práctica, actual y urgente de rescatar la investidura, trascendencia e independencia de nuestros jueces como interpretes auténticos a la hora de aplicar el derecho vigente (entendiendo como vigente algo más amplio que la concepción positivista de Kelsen)

## **Materiales y método**

El tema fue investigado a la luz de una metodología que implica la indagación bibliográfica y a su vez empleando un método comparativo que intenta establecer que aspecto de nuestras investigaciones pueden llegar a incidir en nuestros programas de estudios en el marco de la docencia universitaria, en el caso particular el problema de la distinciones de los llamados Juicios Enunciativos y Normativos es un tema de arduo tratamiento en clases y que causa gran interés a la par que asombro cognoscitivo en nuestros alumnos.

## **Resultados y discusión**

En el tema examinado el debate pasa por determinar qué valor práctico tienen a veces las contradicciones argumentales a la hora de ser aplicadas a cualquier eje del conocimiento jurídico, en este caso, un autor de la talla de Hans Kelsen parece nuevamente brindarnos un recordatorio intelectual acerca de la importancia de respetar la actividad de los jueces y honrar el carácter científico de nuestra disciplina frente a los embates de ideologías políticas o modismos sociales que atentan contra el orden jurídico.

## **Conclusión**

Considero que estos temas tradicionales y hasta olvidados en las enseñanzas de la llamada Teoría General del Derecho deben ser reeditados y puestos en perspectiva con los tiempos actuales por las implicancias prácticas que su conocimiento implican

## **Referencias bibliográficas**

Hans Kelsen, Teoría Pura del Derecho, 15ta edición, Roberto J. Vernengo, Editorial Porrúa, México 2007

## **Filiación**

Integrante del **Proyecto de investigación**: 16G007-11 "Unificación de criterios interpretativos en los poderes judiciales del Nordeste. Aportes de las Teorías de la Interpretación Jurídica y de la Argumentación Jurídica. Efectivo acceso a la Justicia" Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, Período de ejecución 1/1/12 al 12/31/2018